

Hasenkamp, 8 de octubre de 2015

**ORDENANZA N° 71/2015**

**VISTO:**

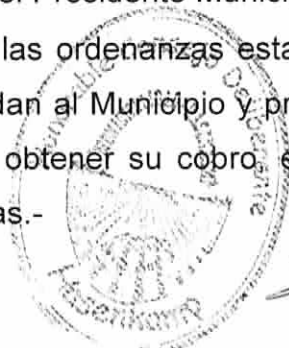
La Obra de Pavimentación de Calle Dr. Haedo, entre Calles 3 de Febrero y Urquiza, realizada con Hormigón Armado. Y,-

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TÍTULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ART. 65º, establece que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, valuación y/o combinación de éstas, que: La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la Contribución de Mejoras correspondiente, debe ser establecido para cada caso en particular mediante ordenanza, previo a la respectiva facturación.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, y sus modificatorias Ley 10.082, en el “Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales”, en el Art. 14º Inc. e) establece: Son recursos municipales los provenientes de Contribuciones por mejoras”.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108º Inc. d, es deber del Presidente Municipal “Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



Que para el cobro de la Contribución por Mejoras es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fijen los valores y se establezcan las modalidades de pago.-

Que por lo antes mencionado es necesario recuperar el dinero invertido en la obra de **"Pavimentación Calle Dr. Haedo, entre Calles 3 de Febrero y Urquiza"** a los fines de dar efectivo cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas, para luego afectar solidariamente los fondos recuperados a otras obras que mejoren la calidad de vida de otros vecinos de otros sectores de la Ciudad.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Declarase de Utilidad Pública y obligatorio su pago por los frentistas beneficiarios con la obra de pavimento de Hormigón Armado, que comprende: (1) cuadra de calle Dr. Haedo, entre Calles 3 de Febrero y Urquiza.-

**Artículo 2º:** Establécese a cargo de los frentistas únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en \$ 1.580,00 (Pesos: Un mil quinientos ochenta).-

**Artículo 3º:** Todo propietario frentista pagará la obra de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.




03


**Artículo 4º:** A los efectos del pago de las liquidaciones resultante para cada contribuyente se establecen las modalidades enumeradas en los Artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º y 15º de la Ordenanza N° 02/2012.-


**Artículo 5º:** De acuerdo a los que establece la Ordenanza N° 1017/09 – Código Tributario Municipal – Parte General – Título I – Capítulo VII – Artículo 30º: Las Contribuciones por Mejoras están sujetas de acuerdo a las variantes que experimenten los costos para la ejecución de las obras.-

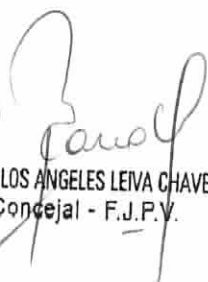
**Artículo 6º:** El Ingreso del Recupero de la Obra dispuesta en el Art. 1º) Se imputará a la Cuenta “Fondo Pavimentación de Calles”.-

**Artículo 7º:** Regístrese, publíquese, archívese.-


  
Nahara Acosta  
Secretaria H.C.D.

  
Luis Alberto Bianchi  
Vicepresidente Municipal


  
RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS  
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

  
DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES  
Concejal - F.J.P.V.

  
CARLOS JAVIER ARDILES  
Concejal - F.J.P.V.

  
ESTOR MAURICIO BOSC  
Vic. Pte. 2º - H.C.D.

  
CLAUDIA FABIANA BATTISTI  
Concejal - F.P.C.S.

  
Arturo Oscar A. Cian  
Concejal - F.P.C.S.



Hasenkamp, 15 de Septiembre de 2015

**COSTO DE H° PARA 1 M3 (Calle Dr. Haedo entre 3 de Febrero y Urquiza)**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cemento	Kg.	340	1,93	656,20
2	Arena gruesa	m3	0,38	227,70	86,53
3	Canto rodado	Tn.	1,16	488,30	566,43
					<b>\$ 1.309,15</b>

Costo para 1 m2 de pavimento

1	Hormigón	\$ 226,88
2	Malla sima	\$ 74,57
3	Barras de unión ø 10 mm.	\$ 70,99

TOTAL	\$ 372,44
-------	-----------

Superficie boca calle	320,08 m2
-----------------------	-----------

Incidencia en m2 =	320,08/400 m
--------------------	--------------

=	0,80 m2
---	---------

Incidencia boca - calle

0,80 m2 x 372,44 =	297,95 \$/mt. Lineal
--------------------	----------------------

Costo por metro lineal frentista

4,30 m x 297,95 \$/m2 =	\$ 1.281,19
-------------------------	-------------

Incidencia boca - calle =	\$ 297,95
---------------------------	-----------

Costo por metro de frente	\$ 1.579,14
---------------------------	-------------



Dir. de P. O. y Servicios Públicos  
Ing. Rubén S. Rezze  
Mat. 2306